



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 17 de Diciembre de 1984.-

Señor Intendente Municipal  
Dn. José Roberto Piccone.  
Lobos.

Referencia: 157/84.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 14.12.1984, el siguiente texto de :

- ORDENANZA -

Artículo 1º.- El Departamento ejecutivo Municipal procederá a la construcción de refugios para los usuarios del transporte público automotor, tanto de la planta urbana como de los cuarteles vecinos determinando las prioridades.

Artículo 2.- Las características técnicas de los refugios responderán a lo que la Oficina Técnica Municipal disponga con sujeción a las normas vigentes en la materia y contemplando fundamentalmente la faz estética, urbanística y funcional, no desatendiendo por ello el aspecto económico/financiero de las obras.

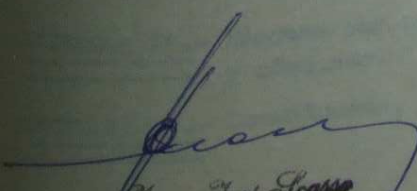
Artículo 3.- Los refugios deberán ser emplazados de forma de permitir se traslado a otros lugares para los casos que así lo aconsejen, razones de conveniencia.

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la cuenta CONSTRUCCION DE REFUGIOS, que se proveerá en la confección del Presupuesto para 1985.-

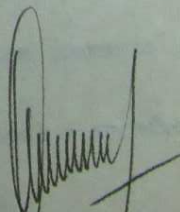
Artículo 5.- De forma.

-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Humberto H. Magliano  
PRESIDENTE H. C. D.